

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

I. OBJETIVO DEL CONCURSO:

Promover la progresión de la carrera, mediante promoción al nivel inmediato superior a través de concurso Interno de ascenso en su respectivo cargo conservando su línea de Carrera, en las plazas vacantes de técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos consignadas en el CAP-P Y PAP.

II. FINALIDAD:

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del concurso interno de Ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, según la Ley N° 30963 Ley de presupuesto para el ejercicio presupuestal 2018, en el Art. 8, inciso c.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- Decreto Legislativo N° 1153 – Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM – Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30693- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA “que aprueba la Directiva N° 142-MINSA/OGGRH-V01” Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2010-GRSM/PGR que aprueba la Directiva N° 003 - 2009-GRSM-OP-Normas sobre Integridad, Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional.
- Resolución Directoral N° 496-2013-GRSM/DIRES-SM/DG, “Que aprueba la Directiva N° 005-2013-DDRH-DIRES/SM, denominado Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo ocupacional para los servidores de la Dirección Regional de salud de San Martín”.
- Ordenanza Regional N° 021-2018-GRSM-CR, “Que aprueba la modificatoria del Reglamento de organización y funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín.
- Ordenanza Regional N° 029-2018-GRSM-CR, “Que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP-P de las Unidades Ejecutoras de Salud.
- Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA, aprobado por la Resolución Ministerial N° 408-93-SA/DM, del 23 de julio de 1993.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

IV. ALCANCE:

Podrán participar en el concurso interno de Ascenso a la Carrera, aquellos servidores nombrados en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS- Bajo Mayo, del cargo y nivel inmediato inferior que reúnan los requisitos básicos conforme a Ley.

V. ASPECTOS GENERALES:

- a) El Ascenso a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se realiza por medio de concurso interno y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos.
- b) Los Cargos que se ofertan para los Ascensos están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS Bajo Mayo, debidamente habilitados y presupuestados.
- c) El concurso de ascenso estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Directoral y designados por el Director, la misma que está integrada por un presidente, secretario, miembros, un representante de línea de carrera, un representante de los trabajadores y un representante de la DIRES-SM como veedores.
- d) Las funciones de la Comisión consisten en cumplir y en hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno, convocado a concurso y efectuando la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- e) La presente Base de concurso Interno se hará efectiva previa aprobación por la autoridad competente para su respectiva publicación, difusión y desarrollo.
- f) Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, según formato adjunto en las Bases Administrativas en el área de personal cumpliendo los requisitos básicos detallando al cargo al que postula.
- g) La evaluación del presente concurso se realizará a través de los criterios de evaluación descritas en las bases y anexos de evaluación.
- h) En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo para ello y correr los días de programación del proceso que inicialmente fueron propuestos.
- i) La Comisión se encargará de la valuación exhaustiva de los legajos de las solicitudes de los postulantes y de la verificación de los requisitos, criterio establecido en las Bases y sólo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del Legajo Personal presentados de acuerdo al cronograma establecido.
- j) Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en la Oficina de personal de su dependencia, para los fines del proceso de concurso de ascenso, debiendo incluir la ficha de evaluación de desempeño laboral del último semestre emitido por su jefe inmediato.
- k) Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares deberán encontrarse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.
- l) Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal.
- m) Los ganadores del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje según el cuadro de méritos, obtenidos de las calificaciones respectivas.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

- n) Todo trabajador que postule al concurso Interno de Ascenso, puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en los plazos establecidos en el cronograma; presentado recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión del concurso Interno de Ascenso resuelve la reconsideración de acuerdo a las disposiciones descritas en las Bases del concurso y en los plazos establecidos en el cronograma.
- o) En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativa y legales que genere dicho ilícito accionar.

VI. PLAZAS VACANTES:

N°	CÓD.P	CARGO	NIV.REM.	EE. SS.	FTE DE FTO.	AIRHSP
01	309191	Lic. Enfermería	12	C.S. Papaplaya	R.O.	000646
02	309911	Tec. Adm. III	STA	Red San Martín	R.O.	000252
03	310474	Tec. Adm. III	STA	Red San Martín	R.O.	000735
04	310076	Tec. Adm. II	STA	C.S. Morales	R.O.	000401
05	370784	Tec. Adm. II	STA	Red San Martín	R.O.	000976
06	310092	Tec. Adm. I	STB	Sede Adm. U.E.	R.O.	000897
07	309858	Secretaria III	STA	Red San Martín	R.O.	000005
08	310701	Secretaria IV	STB	Sede Adm. U.E.	R.O.	000902
09	310384	Tec. Adm. I	STC	Sede Adm. U.E.	R.O.	000663
10	309789	Tec. Estadístico I	STC	Sede Adm. U.E.	R.O.	000252
11	310391	Chofer I	STE	Sede Adm. U.E.	R.O.	000669
12	310983	Aux. Sist. Adm. I	SAB	H.R. Lamas	R.O.	000184
13	310778	Trab. Servicio I	SAD	Sede Adm. U.E.	R.O.	000963
14	310047	Tec. Enferm. II	STA	H.R. LAMAS	R.O.	000383
15	312838	Tec. Enferm. I	STB	P.S. Sta. R. de Chipaota	R.O.	001059
16	310707	Tec. Enferm. I	STC	C.S. Shamboyacu	R.O.	000957
17	310313	Tec. Sanitario I	STC	P.S. Sn. Ant. R. Huallaga	R.O.	000594
18	309685	Tec. Enferm. I	STD	P.S. Pilluana	R.O.	000052
19	309753	Trab. Servicio I	SAC	H.R. Sisa	R.O.	000106

Cuadro N° 01

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

VII.

REQUISITOS BASICOS

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso publicada en la web de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud - Bajo Mayo.
- Curriculum vitae actualizado
- Copia de DNI Simple
- Copia simple de habilidad vigente en caso de profesionales de la salud.
- Resolución de nombramiento y/o Resolución de Ascenso del nivel actual, emitida por la Oficina de Gestión de Servicios de Salud - Bajo Mayo
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses.
- Acreditar evaluación de desempeño y conducta laboral semestral aprobada.
- Licencia de Conducir A-2-B vigente (indispensable) (**chofer o piloto de ambulancia**)
 - -conocimientos básicos de mecánica y electricidad automotriz (opcional)(**chofer y piloto de ambulancia**).
 - Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual con un mínimo de 51 horas o tres créditos por año en el nivel actual, realizado en los últimos cinco (05) años.
 - Cumplir con el tiempo mínimo para el ascenso al nivel inmediato superior al puesto que postula. Tener como mínimo:
 - a) **Grupo Ocupacional Técnico:** contar con dos (02) años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
 - b) **Grupo Ocupacional Profesional;** Contar con tres (03) años de servicio en cada nivel.

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA:

El concurso interno de ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades que estarán publicadas en la página Web de la OGESSBM: www.saludbajo_mayo.gob.pe y en los medios de difusión los paneles del área de personal de las Unidades de Gestión Territorial de Picota, Lamas San Martín y el Dorado y en la sede administrativa de la OGESS Bajo Mayo – Tarapoto.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso en el área de personal de la OGESS- Bajo Mayo (JR. Cahuide N° 146- Tarapoto) y en el área de personal de las UNGETs, en forma gratuita.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

8.1. CRONOGRAMA:

Cuadro N° 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA - SEDES ADMINISTRATIVAS

ETAPAS DEL PROCESO	NOVIEMBRE-2018
Convocatoria - Publicación de plazas vacantes www.saludbajo mayo.gob.pe	03 al 07-12-2018
Inscripción de Postulantes En mesa de parte de la OGESS Y UNGETS según corresponda.	03 al 07-12-2018
Calificación de Expediente OGESS- Bajo Mayo (JR. Cahuide N° 146-Tarapoto)	10 y 11-12-18 de 8.00 a.m. en adelante
Publicación de Postulantes Aptos A Horas 08.00 pm. En la página web www.saludbajo mayo.gob.pe	11-12- 2018: 13.00 horas.
Presentación de Reclamos En mesa de partes de la OGESS (Jr. Cahuide N° 146-Tarapoto) Absolución de reclamos. En la página web www.saludbajo mayo.gob.pe	12-12-2018 de 08:00 a.m. a 10.00 a.m. A partir de las 11.00 horas a 13.00 horas del mismo día
Publicación de Resultados: de reclamos	12-12-2018 a partir de las 14.00 p.m.
Adjudicación de plazas e inicio de labores	13-12-2018 a partir de las 07.30 a.m horas
Inicio de labores	14-12-2018 a partir de las 07.30 a.m.

IX. DE LA EVALUACION:

Solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los profesionales, técnicos, auxiliares que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de Carrera y que cumplan con los requisitos básicos solicitados en el presente concurso.

Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el área de personal, para los fines del proceso de concurso de ascensos, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso, tales como:

- Curriculum actualizado y documentado.
- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional, según corresponda.
- El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- Presentar Ficha de evaluación de desempeño del último semestre.

En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

El presente concurso interno de ascenso tiene como fases:

- La difusión y actualización de legajos. - Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, las inscripciones de los postulantes.
- La evaluación de los requisitos. - Comprende la evaluación de los requisitos básicos y los estudios de formación general, tiempo de servicio en el nivel actual y desempeño laboral (Factores de calificación)
- La publicación de los resultados – Cuadro de méritos.

X. FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Currículum Vitae, tiempo de servicios y desempeño laboral; los coeficientes de la evaluación son los siguientes.

CUADRO N° 03

PLAZA	Currículum Vitae	Tiempo de Servicio.	Evaluación Desempeño	Total Puntaje
Profesional de la salud	55	25	20	100
Técnicos	55	25	20	100
Auxiliares	55	25	20	100

- FACTOR DE EVALUACION CURRICULAR:** equivale a un total de cincuenta y cinco (55) puntos; cuyo puntaje mínimo para pasar a la siguiente evaluación es de treinta y cinco (35) puntos obtenidos de la sumatoria de los tres ítems de calificación en este factor:

- La calificación máxima para esta evaluación de formación y/o nivel educativo:

1.1 PROFESIONAL DE LA SALUD

Puntaje máximo cincuenta y cinco (55) puntos, mínimo treinta y cinco 35 puntos.

- ✓ **Título Profesional:** se considera puntaje máximo de veinticinco (25) puntos
- ✓ **Maestría y/o Especialidad** máximo seis (06) puntos: se considera seis (6) puntos al título y por constancia de término tres (3) puntos.
- ✓ **Diplomado:** se considera puntaje máximo de diez (10) puntos; se considera seis (06) puntos para diplomado PROFAM y dos (02) puntos por diplomado relacionado al puesto que postula.
- ✓ **Capacitación:** se considera puntaje máximo de diez (14) puntos, se considera dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula.

1.2. PROFESIONAL TECNICO ASISTENCIAL

Puntaje máximo cincuenta y cinco (55) puntos, minino (35)

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

- ✓ **Título de técnico:** máximo de treinta (30) puntos
- ✓ **Diplomado y/o curso de especialización:** máximo de nueve (09) puntos; se considerara por Diploma PROFAM cinco (05) puntos y dos por curso de especialización
- ✓ **Cursos, talleres, seminarios o similares:** equivale máximo quince (16) puntos, valorando dos (02) puntos por cada 51 horas de capacitación referente al puesto que postula.

1.3. PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

Puntaje máximo cincuenta y cinco (55) puntos, minino (35)

- ✓ **Título de técnico:** máximo de treinta (30) puntos
- ✓ **Curso de Especialización:** nueve (09) puntos; se considera tres (03) puntos por certificado.
- ✓ **Cursos, talleres, seminarios o similares:** equivale máximo dieciséis (16) puntos, valorando dos (02) puntos por cada 51 horas de capacitación referente al puesto que postula.

1.4. AUXILIARES CHOFER/PILOTO DE AMBULANCIA

Puntaje máximo cincuenta y cinco (55) puntos, minino (35).

- ✓ **FORMACION EDUCATIVA:** veintiocho (28) puntos; se considera 28 puntos por certificado de estudios
- ✓ **CAPACITACION:** puntaje máximo veintisiete (27) puntos, se considera tres (03) puntos por cada 51 horas, acreditar capacitación y/o actividades de actualización a fines al cargo convocado **TRABAJADOR DE SERVICIO**
- ✓ Se evaluarán las constancias y/o certificados de capacitación de los cinco últimos años de antigüedad, las constancias y /o certificados que no acrediten horas se valorara 8 horas por día y 17 horas por cada crédito. Deberán contar con un mínimo de 51 horas realizadas desde el 2014 a la fecha.

b. FACTOR DE TIEMPO DE SERVICIO.

La calificación del Tiempo de servicio debe estar debidamente acreditada con constancia y/o certificado de trabajo.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima es de **VEINTICINCO (25)** para los profesionales con o sin leyes propias y técnicas y auxiliares considerando lo siguiente:

- El Tiempo mínimo de servicios de tres (03) años se considerará trece (13) puntos y dos (02) puntos por cada año adicional al tiempo mínimo; solo se considerara el tiempo de servicio laborado en el nivel actual y en grupo ocupacional.
- Los años de formación profesional no son con validables de acuerdo al literal k) del artículo 24 del D.L. 276, salvo que cumpla el literal en mención.

El tiempo de permanencia en cada grupo ocupacional es el siguiente:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

✓ **Profesionales de la salud.**

El tiempo de servicios para el cambio de grupo ocupacional en la línea de Carrera es de tres (03) AÑOS DE SERVICIOS, en cada Nivel. En consecuencia, solo ingresan a la evaluación de ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

✓ **Técnicos**

El tiempo de servicios y necesario para el ascenso de nivel en cada línea de Carrera es de dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.

En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

✓ **Auxiliares, Chofer y Trabajador de Servicio.**

El tiempo de servicios y necesario para el ascenso de nivel en cada línea de Carrera es de dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.

En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

La calificación mínima será de trece (13) puntos

C. FACTOR DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se tomará en cuenta la evaluación del último semestre del año. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a doce (12) puntos sobre la base de veinte (20) puntos.

Tabla N° 01

Grupo Ocupacional	Desempeño Laboral			
	Excelente	Bueno	Regular	Insatisfactorio
PUNTAJE	19 a 20	16 a 18	13 a 15	0 a 12

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño, se encuentre

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

en su legajo. De no contar con evaluación será evaluado por su jefe inmediato, adjuntando dicha evaluación en el periodo de actualización de legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de "cero 0" puntos.

XI. DE LOS RESULTADOS DE EVUACION Y DISPOCIONES FINALES.

- ✓ La nota final de cada puntaje, se obtiene sumando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos
- ✓ Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución y en la vitrina del área de personal de la OGESS-BM y las UNGETs, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ El postulante podrá presentar en el plazo establecido en el cronograma (mesa de trámite) desde la publicación del cuadro de méritos su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.
- ✓ Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- ✓ En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, se aplicará el criterio de tiempo de servicio, y de persistir el empate, se tomará en cuenta el puntaje de comportamiento laboral.
- ✓ Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Jefatura la siguiente documentación:
 - Acta de Instalación
 - Bases del concurso
 - Cronograma de actividades
 - Acta Final del Concurso
 - Cuadro de Méritos
- ✓ Actuarán como veedores del Concurso Interno de Ascenso un representante del gremio de los trabajadores y un representante según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante el Presidente de Comisión; su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- ✓ El área de personal de la Unidad Ejecutora, luego de recibir el Acta final de la comisión, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- ✓ Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.
- ✓ El Órgano de Control Institucional, tiene la responsabilidad de realizar las acciones de control posterior sobre el desarrollo del presente concurso.
- ✓ En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Jefatura Institucional. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

ANEXO N° 01

Solicito: Participar del concurso Interno de Ascenso en la plaza

Señor:
Presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.....

Yo, Identificado con DNI N°, con domicilio, me presento ante usted y expongo:

Que, teniendo conocimiento del Concurso Interno de Ascenso de personal en la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS Bajo Mayo y contando con todos los requisitos solicitados para la plaza vacantede nivel, solicito a usted tenga a bien acepte mi participación en el presente concurso; asimismo manifiesto tener(....) años de servicio en el cargo denivel

POR LO EXPUESTO:

A usted, señor presidente, solicito accede a mi solicitud por ser de justicia.

Tarapoto,.....de2018

.....
Nombre.....

DNI N°.....

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

ANEXO 02

DECLARACION JURADA (LEY N° 27444. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

Yo, identificado con DNI N° con domicilio real en De la provincial de del Departamento de San Martín, Postulante a la Plaza vacante de Nivel en el concurso interno de ascenso de personal, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, concededor (a) de mis derechos constitucionales y en concordancia a lo previsto en el Artículo N° 33° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedentes penales y judiciales
- No registrarme inhabilitado para ejercer la función pública
- Tener Buena salud física y mental.
- Domiciliado en distrito provincia de y Departamento de San Martín.
- Conocer el contenido del Reglamento que regula el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma. Conocer el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444; especialmente en lo conveniente a la naturaleza de la Declaración Jurada y la Nulidad de los procesos administrativos, en caso de falsedad de información.

En caso de comprobarse falsedad en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley, firmo e imprimo mi huella digital en el presente para los fines legales pertinentes.



.....
Nombre:
DNI:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

ANEXO N° 3-A

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 PLAZA AL QUE POSTULA NIVEL.....
 DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	Cincuenta y cinco (55) puntos
CURRICULUM VITAE	
Título Profesional (25 puntos)	
Maestría (06) puntos	
título seis (06) puntos y constancia de termino tres (03) puntos	
Diplomado (10 puntos)	
ocho (08) puntos por PROFAN y dos (02) puntos por diplomas a fines al puesto	
Capacitación (14 puntos)	
(cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 horas	
Total de puntaje adquirido	

.....
 Presidente

.....
 Miembro

.....
 Miembro

.....
 Veedor

.....
 Miembro

.....
 Veedor

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

NEXO N° 03-B

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 PLAZA AL QUE POSTULA NIVEL.....
 DEPENDENCIA.....

EVALUACION CURRICULAR SERVIDOR TECNICO

DESCRIPCION	Cincuenta y cinco (55) puntos
CURRICULUM VITAE	
Título profesional (30 puntos)	
Diplomado (09 puntos) Se considera cinco (05) puntos PROFAM y Dos (02) puntos por curso de especialización	
Capacitación : (16 puntos) Se considera dos (02) puntos por 51 horas	
Total de puntaje adquirido	

.....
 Presidente

.....
 Miembro

.....
 Miembro

.....
 Veedor

.....
 Miembro

.....
 Veedor

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

NEXO N° 03-C

NOMBRES Y APELLIDOS.....

PLAZA AL QUE POSTULA NIVEL.....

DEPENDENCIA.....

EVALUACION CURRICULAR SERVIDOR TECNICO ADMINISTRATIVO

DESCRIPCION		Cincuenta y cinco (55) puntos
CURRICULUM VITAE)		
Título profesional	(30 puntos)	
Cursos de Especialización Se considera tres (03) puntos por curso	(09 puntos)	
Capacitación Se considera dos (2) puntos por 51 horas	(16 puntos)	
Total (55)	puntaje adquirido	

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

.....
Veedor

.....
Miembro

.....
Veedor

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE
 PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.**

ANEXO N° 03-D

EVALUACION TIEMPO DE SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 CARGO AL QUE POSTULA
 GRUPO OCUPACIONAL.....
 DEPENDENCIA.....

EVALUACION DE TRABAJADOR CHOFER

DESCRIPCION		Cincuenta y cinco (55) puntos.
CURRICULUM VITAE		
Certificado de estudios:	(28 puntos)	
Capacitación: Se considera tres puntos por cada 51 horas	(27 puntos)	
Total de puntaje adquirido	(55)	

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

.....
Veedor

.....
Miembro

.....
Veedor

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

ANEXO N° 04

EVALUACION DE DESEMPEÑO

SEMESTRE ENERO – JULIO 2018

(Debe ser llenado y suscrito por el Jefe Inmediato superior del postulante – Artículo 53° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM)

NOMBRE DEL TRABAJADOR	
UNIDAD EJECUTORA N°. 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO	
PLAZA OCUPADA	
EE.SS	
RED	
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR	
FECHA DE EVALUACION	

CONCEPTO	CRITERIOS DE CALIFICACION				CALIFICACION EFECTUADA POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR (Indicar A, B, C ó D, según corresponda)
	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFEC HO (D)	
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO	Muy claro en establecer sus metas de trabajo, maneja con mucho acierto el tiempo y los recursos. Gran capacidad y habilidad para implementar políticas de la organización. Cumple con sus metas al 100%	Es eficaz al establecer prioridades y metas de trabajo. Hace buen uso del tiempo y los recursos. Es Capaz y hábil para implementar políticas de las Organización. Cumple con	Por no tener claras las prioridades no hace buen uso del tiempo y de los recursos, aun cuando tiene capacidad y habilidad. Eventualmente comete errores. Cumple con	Trabaja mucho en las cosas de forma y no las de fondo. Pierde Tiempo y desperdicia recursos. Comete errores de manera frecuente. No cumple con	

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

		sus metas al 90%	sus metas al 75%	sus metas	
RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO	No requiere de supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es muy cumplido en sus labores	Requiere supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es cumplido en sus labores	Requiere mucha supervisión, acepta la responsabilidad hasta cierto grado. Cumple con sus labores para salir del paso	Es difícil supervisarlos, no acepta responsabilidades, es lento en sus labores y generalmente incumple sus labores	
INICIATIVA Y LEALTAD INSTITUCIONAL	Se anticipa a los problemas y los resuelve acertada y oportunamente. Asume total compromiso con las políticas y decisiones de la Organización	Frente a los problemas, aprovecha las oportunidades y adopta acción. Se compromete con las políticas y decisiones de la organización para lograr resultados positivos	Tiene iniciativa pero la limita a las actividades que selecciona. Su compromiso con las políticas y decisiones de la organización es limitado	No tiene iniciativa y constantemente debe ser guiado en sus labores	
COOPERACION Y TRABAJO EN EQUIPO	Es muy eficaz identificando fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve exitosamente la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas	Identifica fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas.	Desea dar resultados de trabajo en equipo, pero falta con los detalles críticos y no logra cooperación de los trabajadores	Solo quiere indicaciones y no coopera adecuadamente para trabajar en equipo. Poca disposición	

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 018-2018-DIRESA-OGESS-BM/DG; DE 19 PLAZAS DE PERSONAL NOMBRADO, REGIMEN LABORAL D.L. N° 276.

DESEMPEÑO EN EL CARGO Y RELACIONES PERSONALES	Estricto en sus responsabilidades, mantiene actitud positiva sin presión y tiene un alto grado de discreción y lealtad. Mantiene muy buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades, mantiene actitud positiva bajo presión y es leal. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades cuando no actúa bajo presión y no es suficientemente discreto ni leal	Nunca dispuesto a hacer más de lo que le corresponde. No es discreto ni leal	
--	--	--	--	--	--

EL TRABAJADOR ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION SI () NO ()

RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJADOR NO ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nota.- Presentar en original sin borrones ni enmendaduras.